



**NOTA INFORMATIVA**  
**PROCESOS SELECTIVOS EN FASE DE OPOSICIÓN**  
**SUSPENDIDOS POR LAS RESOLUCIONES DE 11 Y 13 DE MARZO DE 2020**

Ante la crisis sanitaria actual y la posterior declaración del estado de alarma ocasionada por el COVID-19, la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria aprobó dos Resoluciones de 11 y 13 de marzo de 2020, por las que se posponía la celebración de los procesos selectivos convocados para el acceso a cuerpos y especialidades adscritos a la misma. Por su parte el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, acuerda la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos.

En consecuencia, todos los actos y actuaciones derivados de los mismos están suspendidos hasta que se acuerde su reanudación. No obstante, ante la incertidumbre que esta situación puede generar en los aspirantes, **la Dirección del Departamento de Recursos Humanos de la AEAT comunica:**

- **Se garantiza la continuidad** de los procesos afectados por la suspensión.
- El desarrollo de los procesos, así como el cómputo de los plazos **se reanudarán en el momento en que las autoridades competentes lo permitan** adaptándose a las instrucciones dadas por las autoridades sanitarias para garantizar la seguridad de todos los aspirantes.
- **En todo caso las adaptaciones se intentarán llevar a cabo con el menor perjuicio para los aspirantes.** En concreto:
  - **En aquellos procesos selectivos en los que quedó interrumpido el plazo para la presentación de instancias de participación** por la entrada en vigor del estado de alarma (14 de marzo de 2020), dicho plazo se reanudará hasta agotarlo cuando se levante la interrupción decretada.
  - **En aquellos procesos selectivos en los que han quedado suspendidas la celebración de pruebas,** las nuevas convocatorias se realizarán con antelación suficiente (nunca menos de 15 días naturales) para facilitar la asistencia de los aspirantes que no pudieron concurrir a las mismas como consecuencia de su suspensión.
  - **En los procesos selectivos en los que han quedado suspendidos actos administrativos dependientes de decisiones del Tribunal calificador** (es el caso de la aprobación y publicación de aspirantes que han superado o consolidado alguna de las pruebas), dichos actos se aprobarán y publicarán desde el momento en que se levante la interrupción decretada.
  - **Las previsiones que figuran en los “Calendarios de realización de pruebas”** de los distintos procesos quedan alteradas como

consecuencia de las suspensiones e interrupciones aprobadas. En el momento oportuno se publicarán las nuevas previsiones.

- Toda la información correspondiente a los procesos selectivos será publicada con la suficiente antelación en la **página web de la Agencia Tributaria**.